

NOMENCLATURA : 1. [1635]No ha lugar
JUZGADO : Juzgado de Letras de Casablanca
CAUSA ROL : V-145-2026
CARATULADO : HUENCHUÑIR/

Casablanca, veinte de julio de dos mil veintiséis.

Proveyendo la presentación de 16 de julio de 2026, a folio 10:

Atendido el mérito de los antecedentes, no ha lugar por ahora. Estese a lo que se resolverá.

Vistos:

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 372 del Código Civil y 838 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, cítese a una audiencia de parientes de la presunta interdicta para efectos de ser oídos en relación con la solicitud presentada a folio N° 1 para el día 20 de agosto del año 2026, a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en forma presencial en este tribunal.

El abogado solicitante deberá acompañar un proyecto de extracto, el que será revisado y autorizado por la ministra de fe de este tribunal. Hecho, deberá efectuar una publicación en un periódico de capital de provincia.

En Casablanca, a veinte de julio de dos mil veintiséis, se notificó por el estado diario, la resolución precedente./arg.

